

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Por el presente anuncio de hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por don Luis Martín Blázquez, don José Antonio Pitalua Martín, don Pedro Aguilar Iniesta, don José González Benítez, don Vicente Roselló Prats, don Severino Ibáñez Martínez, don Rafael Alvargonzález Leste, don José Gabriel Arbizu Ros, don Carlos Arce de la Fuente, don Julio Arnaiz Hernando, don José Arnal Ortiz, don Pablo Barriuso García, don Lorenzo Bellver Marín, don Julián Díez Rodríguez, don Francisco Duque Cantero, don Julián Fernández García, don Angel Fernández Martínez, don Ricardo Fernández Rojo, don Luis Galán Marqués, don Hilario Gorraiz Navaz, don Eduardo Jiménez Gómez, don Plácido Juez Nieto, don Angel López Navío, don Ramón Lozano Cid, don Víctor Llorente Sanz, don Román Oca García, don Agustín Pacheco González, don Fabián Salas Juárez, don Pablo Serrano García, don Ramiro Marcos Mambriillas, don Félix Basail Sanz, don Julio Gómez Peinado, don José Luis Lucio García, don Manuel Manrique Rodríguez, don Segismundo Marín Mérimo, don Alejandro Arozamena García, don Avelino Calvo Camarero, don Rafael Fungueiriño Pérez, don Vicente Gil Martín, don Pedro González Sanz, don José Antonio Ibáñez García, don Ramón Jiménez Jiménez, don Emerito Laguna Alba, don Antonio Molinos Castro, don Carlos Orgaz Bueno, don Benjamín Oter Miranda, don Juan Palacín Rico, don Juan Antonio Pérez Ruiz de Gaun, don Vicente Rodríguez Martínez, don Tomás Romero Romero, don Pablo Saiz Ruiz, don Rafael Sebrango Briz, don Eloy Pinilla Alfageme, don Vicente Roldán Soto, don Manuel Castillo Almeida, don Miguel Vicente de Torres Timoner, don Luis Campos García, don Nemesio Holgado Toribio, don Juan Cateda Otero, don Domingo Baena Chaves, don Eugenio González Rodado, don Joaquín Madera Menor, don Juan Collado Montero, don Antonio Soler Requena, don Juan Marina Moreno, don Juan José Arbolí González, don Guillermo Zubiete Urquijo, don Juan Antonio Fuentes Amador, don Mariano Ocón Jiménez, don Manuel Espigado Domínguez, don Isidoro Hervias Mendicuti, don Ramón García Franzón, don Agustín Berenguer Vera, don Antonio Santana Santiago, don Ernesto Salvador López, don Enrique Sanz Martín, don Raimundo González Omaña, don Alfonso Amador Wolgeschaffen, don Rafael Manuel Estelles Boulosa, don Isolino Rico Sánchez, don Francisco Graña Iglesias, don Manuel Pache Royo, don Julio Rubio Hernández, don Rafael Rivas Recio, don Antonio Galindo Morón, don Juan Arias López, don Jaime García Ares, don Gervasio Peñas Luengo, don Aurelio Ferreira Fraga, don Ramón Fernández Milia, don Manuel Amor Hermida, don Guillermo Sandino Gavilanes, don Ignacio Cabezón Leira, don Alfonso Jurado Viana, don Jesús Aguado Hidalgo, don Juan Franco Bellas, don Valentín Peña Yáñez, don Carlos Redondo Lago, don Eduardo Beceiro Serantes, don Manuel Grille Santos, don Adolfo Ramil Fuentes, don José Fernández Otero, don Francisco Baltar Fernández, don Evaristo Picos Tenreiro, don José Espineira García, don Gumersindo Martínez Martínez, don Juan Balsa Saavedra, don José García Sixto, don Mario Pérez Paralle, don Bernardino Sánchez

Expósito, don Vicente Dopico Mourente, don Saturnino Alberto Acitores Padilla, don Francisco José Alejandro Rey, don Juan Alonso Area, don José María Alonso Gabeiras, don Manuel Ramón Amor García, don Manuel Arias González, don José Baes Alguera, don Gumersindo Balado López, don Joaquín Bouzamayor González, don Hortensio Cainzos Mirad, don Víctor Carames Bartoli, don Vicente Carballeira García, don Luis Casteleiro Fernández, don Miguel Castro Castaño, don Jesús Castrillón Cedrón, don Marcos Colomar Torres, don Marcelino Díaz Cereijo, don Mariano Durán Blanco, don Ramón Espinosa García de Rueda, don Juan Fernández Alonso, don Marino José Embade Gómez, don José María Fernández Fernández, don Antonio Fernández Permy, don Vicente Fernández Salanova, don Antonio Figuerido Martínez, don Bernardo Fojo Sardina, don Salvador Folgar Casal, don Emilio Rodríguez Rodríguez, don Luis García Ruiz, don Pedro Goiriz Amor, don Manuel Gómez Villar, don Avelino González Veiga, don Angel Juste Pérez, don Ramón López Gago, don Víctor Loureiro Cercido, don Emilio Martín Gómez, don Juan Manuel Martínez Rivas, don José Avelino Martínez Soto, don Ramón Paz Caselas, don Germán Pequeño Casais, don Marcial Pesado Ordóñez, don Gonzalo Piñón Piñero, don Jesús Rivera Muiña, don Alfonso Rodríguez Corral, don Jaime Rodríguez Díaz, don Andrés Rodríguez Fernández, don José Luis Rodríguez Iglesias, don José Rodríguez Vázquez, don Luciano Rouco Mera, don Andrés Santalla Rodríguez, don Santiago de Santiago Costa, don José Sanz Montero, don José Antonio Sardina García, don Antonio Vaamonde Montero, don Javier de la Vega Rodríguez, don Mariano Balsalobre Osete, don José Villaverde Estrada, don Juan Rouco Mera, don Gerardo Martínez García, don Jesús Fontao Bascoy, don Joaquín Correa Sanz, don Gregorio Elrío Rivares, don Emilio Molero Serra, don Adolfo Rodríguez de la Peña, don José María Manso Ipiña, don Alfonso Torres Cascante, don Mariano Ochoa Galicia, don Francisco Agudo López, don Rafael Aguilar Muñoz, don Salvador Álvarez de la Iglesia, don Eladio Álvarez García, don Manuel Álvarez Zalba, don José Anta Pliego, don José Añibarro Seijo, don Gonzalo Manuel Arellano García, don Pedro Ballesteros González, don José Barrios Moreno, don José Alberto Benjumedá Raspal, don Julio Manuel Bengoa Alzueta, don Francisco Javier Berrio Álvarez-Santullano, don Enrique Blanco Fernández, don Pedro Boyero Hernández, don Tolentino del Burgo García, don Miguel Cabanell Bouza, don Bernardino Cabeza Cambor, don José Luis Campos Mendi, don Manuel Cano Murillo, don Panoracio Casares Hernández, don Luis Casas Hita, don Federico Castaño Pineda, don Jesús Castillo Portela, don Avelino Castro Martín, don Vicente Centeno García, don Manuel Cervantes Rosel, don Germán Clemente Martínez, don Isaac Cuervo Picado, don Juan Chicharro Lanamie de Clairac, don Jenaro de la Rosa Llorente, don José de Larriva Barranco, don Jesús del Amo Romero, don Juan Díaz Ortega, don Francisco Fernández García, don Antonio Manuel Fernández Martínez, don Manuel Fernández Rodríguez, don Victoriano Fernández Santos, don Ramón Ferrer Muñoz, don Nicolás Filgueira Deulofeu, don José Fonseca Kojas, don Juan Gala de la Vega, don Sebastián Galocha Pinto, don José Gámez Sierra, don Angel Leonardo García Díaz, don Jaime Antonio García Gómez, don Angel García Sánchez, don Adolfo García Calvo Rodríguez, don Isidro Garretas Domínguez, don Fernando Garrido Martínez, don Francisco Garrido Pimentel, don Adolfo Gil Crespo, don Juan Manuel Gil Herrero,

don José Gómez Becerra, don Tomás Gómez Bermúdez, don Gregorio Gómez Blanco, don Constantino Gómez Cascajo, don Manuel Gómez Mora, don Tomás Gómez Sabrido, don José María González García, don José Pedro González Sánchez, don Mariano González Velázquez, don Angel Gonzalo Medrano, don Manuel Gordillo Mateo, don José Hernández Cid, don Mariano Hernández Ruano, don Reineiro Hevia Rodríguez, don Donato Ibáñez García, don José Jiménez García, don Mariano Jiménez Roca, don Pablo Ladrero Martín, don Alejandro Lansac Solán, don Higinio León Guerrero, don Ulpiano López Egido, don José López Morán, don Baldomero López Muñoz, don Ramón López Pérez, don José Loureiro Rodríguez, don Rafael Madera Caro, don Julio Mangas Guillén, don Uldarico Marina Munguira, don Pedro Martín Soto, don Tomás Martínez de la Cruz, don Ignacio Matesanz Pascual, don Cristóbal Medina Marrero, don Cándido Mena Altamirano, don Rafael Méndez González, don Juan Miguel Redondo, don Felix Moreno Gil, don Antonio Moreno Thome, don Ricardo Murciano Muñoz, don Juan Nacarino Pulido, don Francisco Navarro Mancebo, don Gregorio Oliva Sánchez, don Manuel Palmero Luque, don Julián Pascual Martín, don José Pérez Llacer, don José Luis Pérez Manso de Zúñiga, don José Manuel Polo Riesco, don Manuel Ponce Gallardo, don Federico Ponte Saavedra, don Lope Porras Millanes, don José Presa López, don José Manuel Prieto Portillo, don Miguel Ramos Rosa, don Florencio Reyes Pedraza, don José Ribes Anastasio, don José Luis Rincón Abadías, don Francisco Ríos García, don Eduardo Aniano Robles Flecha, don Enrique Rodríguez Domínguez, don Julián Rodríguez González, don Luis Ruiz Galbe, don José Salmerón Contreras, don Fidel Santiago Domínguez, don Angel Santori Mateo, don Arturo Santori Muñoz, don José María Santos Rodríguez, don José Saro Gil, don Manuel de Sotto y de Sotto, don Carlos Suárez Ramos, don Manuel Tapia Cansape, don José Antonio Terrer Fernández, don Vicente Toledo Ruipérez, don Nicasio Tornos Chaves, don Angel Travesi Ramiro, don Juan Trinidad Espinosa, don Adolfo Vara del Rey Izarduy, don Martín Vázquez Rodríguez, don Antonio Vicente Martínez, don Enrique Vila Rodríguez, don Angel Zarca Ruiz, don Fernando Ahumada Zabala, don Juan Algaba Roldán, don Modesto Alonso de la Hueraga, don Victoriano Alonso Martín, don Pedro Alonso Otero, don Modesto Avila Jiménez, don Braulio Barroso Alonso, don Rafael Cano Cruz, don José Antonio Carrillo Cruz, don Alberto Castellví Romero de Castilla, don Cristóbal Cobo Gómez, don Manuel Chalud Lillo, don Ramón de la Torre Rodríguez, don Antonio de Vega Hernández, don Benito Delgado Vázquez, don Germán Diego Calzada, don Fausto Díez Martín, don Aurelio Durán Durán, don José Encina Balongo, don Manuel Fernández Collar, don Lauro Fernández-Roldán del Amo, don Enrique Ferrer Baquero, don José Frutos Medina, don Antonio Gallardo Infante, don José Jiménez Escudero, don Lucio Gimeno Brogeras, don Ramón Gómez Alegría, don Pedro Pablo Huertas de Lucas, don Eduardo Limiñana Lledó, don Enrique López Cantos, don Rafael López-Mora Rojano, don Carlos Lores Gutiérrez, don Angel Luceño González, don Francisco Macarro Pinilla, don Alberto Machetti González, don Sebastián Maestre García, don Antonio Mahugo Castuera, don Tomás Márquez Durán, don Isidoro Martín Gil, don Miguel Melero Florido, don Ramón Méndez Mercado, don Juan Montenegro de Irizar, don Jesús Montes Martín, don Antonio Moreno Barranquero, don Agustín Muñoz Álvarez, don Mariano Muñoz Cases, don Antonio Navarro

Suau, don José Nuez Castiello, don Victoriano Parra Albalá, don Alfonso Parra García, don Enrique Paz Llamas, don Juan Pedraza González, don Victoriano Pérez Teijeiro, don Enrique Pérez-Chao Romero, don José Rodado Alarcón, don Benedicto Rodríguez Cadenas, don Angel Julián Rodríguez Rodríguez, don José Luis Romero Gracia, don Ramón Sáez Antón, don Marcial Sánchez Sánchez, don Moisés Santamaría Sánchez, don Manuel Serrano García, don Francisco Sevillano Gordillo, don Marcial Silveira Prieto, don Luis Soler Vázquez, don Félix Solteras Martínez, don José Suevos Orduña, don Julián Trijueque Fernández, don Narciso Vicente Díez, don José Eduardo Zaccagnini Jiménez-Zenarbe, don Braulio Barroso Alonso (en representación de don José Nuez Castiello), don Manuel Estrada Tuset, don José Medina Sierra, don César Muñio Formoso, don José Lizcano Simón, don Félix Sánchez Iglesias, don Florentino Castro Domínguez, don Juan López Moreno, don Fermín Díez Castaño, don Francisco José Coslado Arévalo, don José Rodríguez Sánchez, don José Sánchez Florit, don Emilio Becerra de Becerra, don Gabriel Tarazona Escribano, don José Antonio Gómez de Castro, don Eusebio Somavilla Calderón, don Manuel Campos Garrido, don Elías Salamanca Jiménez, don Miguel Naveda Gómez, don José Antonio Jarnes Mayoral, don José Hernández Pérez, don José María Travesi Ramiro, don José Sánchez Rocha, don José Luis Hidalgo García, don Manuel Ponce de León y Castell, don Vicente Alonso Moreno, don Rafael Beiztegui Puertas, don Alvaro Munaiz Martínez, don José Sausor Carrascosa, don Manuel Romero Barcellas, don Agustín Muñoz Huertas, don José María Martín Fernández de Heredia, don Rafael Martín Gutiérrez de León, don Antonio Javier López de Haro Hugarte, don Manuel García de Polavieja Novo, don Ángel Luis García Buil, don Juan Bravo Diéguez, don Luis Arijá Gómez, don Alberto Ortega Quiñero, don Francisco Sacanelles Cervero, don Jesús Leal Montes, don Juan Mesa Mesa, don Manuel Rodiles Monreal, don Juan Sánchez Ligeró, don Octavio Álvarez Guardado, don Luis Fernando Martí Narbona, don Manuel Rabanal Beltrán, don Juan Antonio González González, don Francisco de Asís Pérez Caballero, don Rogelio Julián Fernández Pérez, don Félix Antolín Heriz, don José María Martínez Resa, don Otton Sánchez-Vizcaino Parvieux, don Francisco Suárez Vidarte, don Enrique García Crespo, don Joaquín Carbajosa Fradejas, don Ignacio Martínez García-Doncel, don Pedro Lera Margallo, don José López López, don Fernando Alcázar Blanco, don Manuel Navarro Amaro, don Eduardo Oliveira García, don Manuel Gómez Castela, don Luis Antonio Tello Rodríguez, don Enrique García Matres, don Antonio Morales Pérez de Vargas, don Luis Medrano de Pedro, don Fernando Juste Fernández, don José Cano Hinojosa, don Angel Mendoza Catrain, don Rafael Morales Gómez, don Rafael Rodríguez González, don Benito Blanco López, don Roberto García Roves del Campo, don Manuel Herrero Escandón, don Miguel Fernández Díaz, don José Aguilal de la Puente, don Carlos Junquera Elbrecht, don Jesús José Fraile Pérez, don Angel Carmona Sánchez, don Vicente Luján Gallego, don Manuel Moyano Martínez, don Luis Gabaldón Velasco, don Francisco Fernández Novo, don Abundio Cesteros García, don Jesús Suárez Mosquera, don Antonio Murillo Romero, don Pedro Sánchez González, don Gregorio González Martín, don Luis de Montes Larronder, don Joaquín García Valcárcel, don Luis López de Rego Siolle, don Antonio González-Betes Fierro, don Miguel Francisco Hernández Hernández, don Jesús Casado Álvarez, don Antonio Oliván Estauin, don Valeriano Casado González, don Domingo Páramo López, don José Carlos Mata García, don José Chicharro Lamamie de Clairac, don Esteban Martínez Gil, don Pedro Gómez Esteban, don Matías Rico Urbarri, don Juan Rodríguez Hernández, don Francisco López Herrarte, don Rafael Cegarra Gómez, don Antonio Jesús Gallego Perena, don Isidro Barseolo Calvo, don Bernabé Ollero Pérez, don Pablo Pantín Lorenzo, don Nicolás Iglesias García, don Felipe Blanco Figueroa, don Alonso Gómez Flores, don Ignacio García Blanch de Benito, don Clemente Valladares Gil, don Juan Gómez Zamaños Menéndez, don José Manuel Valdivia Fer-

nández, don Francisco Munaiz Martínez, don Fermín Rodríguez Portillo, don Jaime Cortés Tarrago, don José Gutiérrez Gómez, don Luis Fernando Sánchez Servet, don Armando Sánchez Oliva, don Ismael Villarino Casado, don Fulgencio Marín Carrasco, don José Luis Sintas Pastorin, don Alfredo Biasco González, don Juan Francisco Martín Andrés, don Pedro Antonio Segura Montoro, don Ramón Servet Páez, don Ricardo Aperador López, don Rafael Barrón Medrano, don Antonio Latorre Blasco, don Ricardo Iglesias Francia, don Eliseo Matilla Mateos, don Andrés García González, don Miguel Jiménez Gan, don José María Domínguez González, don Francisco Lisbona Molina, don Luis Pérez Loaysa, don Alfonso Carvajal Fernández de Córdoba, don Eduardo Orio Yuste, don Francisco Guerra Moreno, don José Juan García Areces, don José Díaz Regucira, don Julio García Martín-Gamero, don Luis María Echeveste Arias, don Rafael Rodríguez López, don José Benito del Valle Gonzalo, don Severiano Peleteiro Álvarez, don José Pizarro Rodríguez, don Gilberto Torres Pérez, don José Luis Cifuentes Freire, don José Sánchez Grada, don Luis Pastor Esquerdo, don José Antonio Azcárraga Saiz, don Antonio Bastos Norcña, don Guillermo García Martín, don Antonio Polo Vinagre, don Joaquín Durán Ortega, don José Garreta Ilardulia, don José Pérez de los Cobos Llamas, don Julio Rodríguez Sánchez, don Rafael Linares Peñate, don Antonio Camino del Olmo, don Fernando Sandoval Coig, don Santiago Martínez Larraz, don Fernando García-Cernuda Calleja, don José María Mora Moret, don Juan Manuel Sánchez Lillo, don Luis Vegas Asín, don Bonifacio Ruiz Rodríguez, don Ramón Gutiérrez Fernández, don José María San Román Hierro, don Cirilo Ramiro Carranza, don José Sánchez González, don Miguel Abelardo Maestro Medina, don Fernando Nieto Cerco, don Longinos Galindo Martín, don Fernando Conde Requero, don José Pelluch Villegas, don Juan Aguilar Lozano, don Rogelio Lozano Cuenca, don José Rodríguez Marrero, don Felipe Gerardo García del Blanco, don José Eduardo Bengoa Román, don Abel Angel Gamundi Insúa, don Julio Felipe Pérez, don José Luis Pérez Morales, don José Enrique Crespo Cuspigera, don Teófilo Martínez Gómez, don Antonio Benítez Aragón, don Adolfo Cabaco Rodríguez, don Antonio Pérez Basanta, don Ignacio de Antonio Heras, don Antonio Fernández López, don José Luis Castro del Campo, don Luis Mejuto Buján, don Antonio Amorós Pardo, don Pedro Lumberas Muñoz, don Manuel Álvarez de Lara Ramírez, don Juan López Mayoral, don José Sánchez Gómez, don Pedro Antonio Huertas Grijalva, don Constantino Alonso García, don Isaac Pallejo Juárez, don Pedro Ortega Coca, don Francisco Mazarrota Bernabéu, don José Manuel Ollero Castell, don Manuel Millara Rodríguez, don Carlos López Rodríguez, don Mariano Mansilla Cestao, don Miguel Angel Bonel Esperanza, don Luis Bonacasa Suja, don Pablo Escribano Ruiz, don José Durán Borrajo, don Angel Rodríguez López, don Jesús Santiago Martínez Fernández, don Leovigildo Delgado Cortés, don Teodoro Herreras Vidal, don César Lamas García, don Andrés Domínguez Borrego, don Gerardo Muñoz Raurel, don Mauricio Prieto de las Heras, don Juan Narciso Prat, don Francisco Aguilar Muñoz, don José Moreno Pérez, don José Luis Gómez de la Vega Romero, don Jesús Caro Durán, don Miguel Angel Riñón Martín, don Diego López Jodar, doña Josefa Emilia Lage Fernández, don Francisco Javier Roa Gaspar, don José Díez García, don Manuel García García, don Francisco Vázquez Martínez, don Luis de Aizpuru Moris, don Francisco Migallón Fernández, don Juan González Grao, don Arturo Solbes Navarro, don Guillermo Scharfhausen Arroyo, don Francisco Pastor Egea, don Manuel Fernández García, don Pedro Pellihero Marcos, don José de la Cruz González, don Luis Lorenzo Sotelo, don Pablo Álvarez Ramos, don Francisco José Martínez Posse, don Fernando Vázquez López, don Francisco Martínez Capilla, don Emilio Ramírez de Aguilera Silva, don Joaquín del Río Juli, don Ramón Blanco Figueras, don Valentín Alcalde González, don Isaac Rodríguez Matías, don Manuel Casal Salom, don Alfonso García Olivas, don Fernando Ponte Salom, don Aurelio Miragaya Díaz, don Emiliano Sanz Olmos, don Sabino Ferrerira

Alonso, don Enrique Fernández Pareja, don José Blázquez Máinez, don Rafael Caballero Ruiz, don Enrique Millán Morera de la Vall, don Antonio Osorio Bejarano, don Manuel Bonilla Pérez, don Eduardo Cabrera Aguilar, don Francisco Muñoz Mata, don Agripino Laguna Muñoz, don Celestino Sanz Hurtado de Mendoza, don Antonio Liñán González, don Joaquín Ramírez Sanz, don Angel Rodríguez Rodríguez, don Eduardo Pedrero Fernández, don Antonio Hernández Vidal, don Vicente Ibáñez Navarro, don Victor Manuel Sánchez Jiménez, don Manuel Martín Baena, don Juan Ollero Gómez, don Carlos López Pozas Carreño, don José María Villalón Daoiz, don Marcelo Romo Fernández, don Luis Coca Mota, don Antonio Fernández Delgado, don Manuel Cortés Murube, don José Sáenz Albeniz, don Francisco Balón Martínez, don Antonio Cuenca López, don Emilio Hidalgo Blanco, don Lucio Mora Sánchez, don Manuel Salguero Rubio, don Vicente Morgado Gordillo, don Severiano Asencio Acedo, don Cayetano Aguilera Ramos, don José Linares Albarracín, don José Rodríguez Domínguez, don Alonso García López, don Carlos García Escribano, don Fernando Jiménez de León Sotelo, don Juan Zaldo Struch, don José del Junco Deménech, don José Joaquín Lahera y Castro, don José Figueredo García, don José María Compagny López, don Manuel Reina Hidalgo, don Luis Alonso Giménez, don Rafael Girona Olmos, don Antonio Melgarejo Marín, don Matías Báez Pérez, don Lucio García Pérez, don Pío Antonio Rojo Martín, don José Navas Ruiz, don Ismael Bevia Martínez, don Miguel Nogueira Rodríguez, don José Florentino Mestre García, don Indalecio Fernández Rubio, don Antonio Romo Andreo, don German Leon Quintero, don José María Hernández Gete, don José Siles Lázaro, don Joaquín Gil Sánchez, don Salvador López Gómez, don Federico Caballero Poveda, don Manuel Bautista Gutiérrez, don Manuel Oro Aranda, don José Vázquez Pontijas, don José María Nájera Pérez, don Adolfo Puertas Alvaro, don Bernardo Pacheco Hervás, don Ernesto López Orenes, don Carmelo Gómez Jiménez, don Rafael Morenza Orduña, don Juan Antonio Ferrer Herrero, don Valentín Belmonte Hernández, don Demetrio Cabezo García, don Juan Vicente Más Quiles, don Rafael Ochando Agramunt, don Blas Cubells Muñoz, don Vicente Rodríguez Martín, don Blas Blanco Díaz, don Lucio Rodríguez Barrado, don José Luis Puig Terrero, don Francisco Guirao Burguete, don Mariano García Guerras, don Carlos Yerro Alonso, don Alberto Rosillo Martínez, don Antonio Muñoz Rey, don Jaime Guerri Vaquer, don Manuel González García, don José Cruz Cano, don Lorenzo Escudero Ramos, don Dionisio Bartret Aires, don Orlando Ros Julián, don José García Blanco, don Fernando Herrero Rico, don Salvador García Aparici, don Antonio Díaz García, don Alfonso Guasch Mayans, don José Pinilla Safont, don Julián Sánchez Ibáñez, don Francisco Felices Rodríguez, don Francisco Pacheco Espino, don Fernando Vicente Guillén, don Enrique Sánchez García, don Luis Carreras González, don Manuel Gómez Giménez, don José Jiménez López, don Juan Gil Romero, don Angel Ribes Martín, don José Javier Vicario Polo, don Pedro Esquivias Montes, don Luis Abellán de los Santos, don Angel de Andrés Fernández, don Rafael Domínguez Alonso, don Herminio Barranco Luesma, don Vicente Nadal Bartual, don Joaquín Moreno Menéndez, don José Navarro Alcalá, don Ricardo Cuevas Martínez, don José Vicente Coloma Gil, don Augusto de las Heras Ruiz, don José Luis Albir Labordeta, don Luis Galdón Díaz, don César Balmori Martínez, don Juan Fernández Galán, don Moisés Álvarez Laguno, don Agripino Pérez Sesma, don Tomás Peralta Santos, don José María del Canto Zuñiga, don Pedro García Cuesta, don Laureano Lorenzo Martín, don Jesús Sánchez López, don José Ortega Caro, don Anselmo Martín Garrote, don Enrique Antón Vallejo, don Julián Cantero Garlito, don Félix López Romero Delgado, don José Tena Dávila Morugán, don Antonio Hernando Vinuesa, don Tomás Cámara Sanz, don Domingo Cantalejo García, don Luis Castuera Echegoyen, don Francisco Gómez Gavilán, don Atilano Rafael Maneros Gutiérrez, don Luis Martínez de Mingo, don Francisco Nieves Pérez, don Matías Ochoa López, don Fer-

nando Rama Raggio, don Santiago de la Torre Garrote, don Vicente Martín Pérez y don Lesmes Saldaña Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 175/1990, de 20 de diciembre, sobre creación del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, así como contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto, pleito al que ha correspondido el número general I/1.568/1991 y el número de Secretaría 366/1991.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la previsión de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de octubre de 1991.

Madrid, 3 de octubre de 1991.-El Secretario.-13.846-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.616/1991.-Don JOSE ALFONSO ALVAREZ MORILLAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-12-1991, sobre tasas.-13.902-E.

2/1.612/1991.-LEVITT-BOSCH AYMERICH, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 20-6-1991, sobre incremento del valor de los terrenos.-13.903-E.

2/1.620/1991.-EL AGUILA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-5-1991, sobre impuestos especiales.-13.904-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de septiembre de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

02/1.672/1991.-Don LEANDRO JOVER LAMAÑA contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 20-6-1991, sobre impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de septiembre de 1991.-El Secretario.-13.915-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

205.140.-Don OBDULIO VAQUERO GALINDO contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 3-10-1989, Vocalía Primera, Sala Primera, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de septiembre de 1991.-El Secretario.-13.938-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

02/1.708/1991.-COMPAÑIA MERCANTIL JUAN CORREA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 6-6-1991, sobre liquidaciones complementarias -Tasas-, R. G. 4687-90, 6202-90, R. S. 173-90, 255-90.

Lo que se anuncia para sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 28 de septiembre de 1991.-El Secretario.-13.939-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

203.754.-GRAFICAS DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA (GRAFINSA), contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 29-11-1988, sobre Impuesto sobre Sociedades, Vocalía Segunda, Pleno, R. G. 4368-2-87, R. S. 222-87.

Lo que se anuncia para sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 2 de octubre de 1991.-El Secretario.-13.940-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

317.580.-Doña MARIA DE LOS ANGELES VICENTE RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre indemnización por daños ocasionados a su hijo con ocasión del parto en el Hospital Militar Gómez Ulla.-14.094-E.

03/0000867/1991.-don JAVIER MOLL LECHA contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre reconocimiento de antigüedad.-14.095-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de septiembre de 1991.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

03/0001109/19910.-Don SIXTO JOSE PESCADOR VALERO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre denegación de compatibilidad para el ejercicio de la función docente.-14.128-E.

03/0001112/19910.-INSTITUTO HIJAS DE CRISTO REY contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre establecimiento zona seguridad del nuevo Hospital Naval de El Ferrol.-14.129-E.

03/0001149/19910.-Don MIGUEL CAULES MERCADAL contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre reintegro de cantidad percibida en virtud de sentencia firme.-14.130-E.

03/0001252/19910.-Don LUIS ANTON SAVADIE contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre pensiones.-14.131-E.

03/0001301/1991.-Don FERNANDO DE LA JARA AYALA contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre convocatoria de concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en ese Departamento ministerial (Orden de 21-11-1990).-14.132-E.

03/0001430/1991.-Don PABLO CASARRUBIOS PELAEZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre pensión de la Ley 37/1984.-14.133-E.

03/0001452/19910.-Doña JOSEFA GABRIEL MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre revisión y actualización de pensiones de jubilación igual que a los funcionarios civiles Maestros jubilados, a partir del 1-1-1985.-14.134-E.

03/0001441/1991.-Doña LIBERATA MANUELA ESTEVEZ-GARCIA CAPOTE contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre solicitud de concesión de la nacionalidad española.-14.135-E.

03/0001440/1991.-Don FRANCISCO BERENGUER VARGAS contra resolución del Tribunal Económico Administrativo-Central, sobre aplicación del título I de la Ley 37/1984.-14.136-E.

03/0001431/1991.-Doña ISABEL ALONSO GUTIERREZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo-Central, sobre denegación de pensión de orfandad.-14.137-E.

03/0001469/19910.-Don JOSE FERNANDO ROSUA CALVO y otros contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso a Capitán.-14.138-E.

03/0001424/1991.-Don HUMBERTO RUIZ DORADOR contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre pensión extraordinaria por lesiones sufridas durante la prestación del servicio militar.-14.139-E.

03/0001420/1991.-Don JOSE GUTIERREZ ORDONEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre pase a la situación de excedencia voluntaria en su actividad pública secundaria.-14.140-E.

03/0001414/1991.-Don PEDRO LAMAS SANCHEZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo-Central, sobre denegación de aplicación de la Ley 37/1984.-14.141-E.

03/0001411/1991.-Doña CARMEN BENITO ARROYO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de traslados.-14.142-E.

03/0001410/1991.-Don JOSE RODRIGUEZ NAVES contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre solicitud de compensación económica a que se refiere la disposición adicional cuarta de la Ley 35/1980, de 26-6, relativa a pensiones de los ex combatientes de la zona republicana.-14.143-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de octubre de 1991.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CARLET

Edicto

Don José Miquel López, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Carlet (Valencia).

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 y con el número 520/1988-Carlet, se sigue juicio de faltas sobre accidente de circulación, y en cuyas actuaciones con fecha 3 de octubre se ha acordado en providencia citar a don Pedro Barrull Vargas y doña Leonor Barrull Vargas al objeto de que comparezcan ante este Juzgado el día 23 de enero de 1992 para recibirles declaración a los antes mencionados.

Y para que sirva de citación a don Pedro Barrull Vargas y a doña Leonor Barrull Vargas, y publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Carlet a 3 de octubre de 1991.-El Juez, José Miquel López.-El Oficial en funciones.-14.184-E.

CORDOBA

Edictos

Don Antonio Ortiz Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del número 3 de los de Córdoba (Familia).

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento número 669/1989 se ha dictado la siguiente sentencia:

«En la ciudad de Córdoba a 21 de mayo de 1991. El ilustrísimo señor don José Alfredo Caballero Gea, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de los de esta capital y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio causal, número 669/1989, seguidos a instancia de don José Adame Mengual, con documento nacional de identidad 30.435.014, domiciliado en Veredón de los Frailes, 65 (Córdoba), mayor de edad, representado por la Procuradora doña Blanca María León Clavería, bajo la dirección de Letrado, contra su esposa, doña Encarnación Moro Toro, con DNI, CIF, no consta, domiciliada en calle León, 41, Parla (Madrid), mayor de edad, que por su rebeldía ha estado representada por los estrados del Juzgado. En cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Blanca María León Clavería, en nombre y representación de don José Adame Mengual, frente a su cónyuge, doña Encarnación Moro Toro, en rebeldía, debo decretar y decreto el divorcio de ambos cónyuges; declarando disuelto, si ya no lo estuviere, el régimen económico matrimonial, cuya liquidación, si procede, se efectuará en ejecución de sentencia.

Se ratifican y se tienen aquí por reproducidas las medidas acordadas en la sentencia de separación matrimonial de los litigantes.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio, y a los efectos legales correspondientes, al Registro Civil donde obre la inscripción de matrimonio de los ahora divorciados.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, si la parte actora no solicitase la notificación personal en el término de cinco días.

En la notificación de esta sentencia a ambas partes se les instruirá en los propios términos prevenidos por el artículo 248.4 LOPJ.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo anteriormente relacionado concuerda fielmente y a la letra con su original, a que me remito, y en cumplimiento de lo acordado expido y firmo la presente en Córdoba a 10 de octubre de 1991. Doy fe.-El Secretario, Antonio Ortiz Muñoz.-1.472-E.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia del número 3 de los de Córdoba.

Hago saber: Que en el divorcio causal, número 523/1991, instado por Antonio Melgar Palomino, contra Pilar Jiménez Alonso, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a doña Pilar Jiménez Alonso, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Significándose que la parte actora tiene solicitado el beneficio de justicia gratuita.

Dado en Córdoba a 10 de octubre de 1991.-El Secretario.-14.071-E.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia del número 3 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en el divorcio causal, número 1.069/1991, instado por Pilar Mindán Pedraza contra Juan Antonio Ibáñez Ortega, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a don Juan Antonio Ibáñez Ortega, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Significándose que la parte actora tiene solicitado el beneficio de justicia gratuita.

Dado en Córdoba a 10 de octubre de 1991.-El Secretario.-14.070-E.

GANDIA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 5 de Gandía, en providencia de fecha de 7 de octubre del presente año, recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número 47/1991, a instancias de don Juan Bautista Sancho Camarena contra «Parra y Castilla, Sociedad Anónima», y la Comunidad de Propietarios del edificio, calle Madrid, sin número.

Por el presente se emplaza al demandado rebelde «Comunidad de Propietarios del Edificio en Gandía», calle Madrid, sin número, para que en el plazo de diez días comparezcan ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia para la sustanciación del recurso de apelación interpuesto por el actor contra la sentencia recaída en estas actuaciones en fecha de 24 de julio de 1991.

Dado en Gandía a 7 de octubre de 1991.-El Juez de Primera Instancia número 5 de Gandía.-14.181-E.

GIJON

Edictos

María Teresa Sánchez Ordóñez, Secretaria del Juzgado de Instrucción del número 4 de los de Gijón-Asturias,

Certifico y doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de faltas número 75/1988, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, en el que se ha dictado resolución acordando librar cédula de emplazamiento del tenor literal siguiente:

«Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, por la presente se emplaza a Isidro Estévez Blanco, en paradero desconocido y en calidad de responsable civil subsidiario, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la presente publicación puedan comparecer ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo a usar de su derecho si le conviniere, ya que ha sido admitido en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por contra la sentencia dictada en dicho juicio.»

Y para que sirva de emplazamiento a Isidro Estévez Blanco, en paradero desconocido, expido la presente en Gijón a 4 de octubre de 1991.-La Secretaria, María Teresa Sánchez Ordóñez.-14.041-E.

★

María Teresa Sánchez Ordóñez, Secretaria del Juzgado de Instrucción del número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.730/1989 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 5 de julio de 1991.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llaneza García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 2.730/1989, sobre amenazas y estafa, en los que fue parte el Ministerio Fiscal José Antonio Vidal González y José Antonio Crespo Barredo.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a José Antonio-Crespo Barredo de la falta enjuiciada, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a José Antonio Vidal González, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 8 de octubre de 1991.-La Secretaria, María Teresa Sánchez Ordóñez.-14.040-E.

Cédula de notificación

María Teresa Sánchez Ordóñez, Secretaria del Juzgado de Instrucción del número 4 de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 123/1991 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.-En Gijón, a 14 de octubre de 1991. Vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llaneza García, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, los autos de juicio de faltas número 123/1991, sobre hurto, en los que fue parte el Ministerio Fiscal y denunciante Julio Angel Ramos García y denunciado José Manuel Taboada Pérez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Taboada Pérez, como autor responsable de la falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor. Sin costas al no existir las mismas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (ilegible).»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en forma a Julio Angel Ramos García, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 14 de octubre de 1991.-La Secretaria, María Teresa Sánchez Ordóñez.-14.067-E.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.143/1990, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Angel Cortabitarte Santiañez y Natividad Fuentes Dosal; en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 25 de noviembre de 1991, a las doce horas. Tipo de licitación: 3.355.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 13 de enero de 1992, a las doce treinta horas. Tipo de licitación: 6.266.250 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 10 de febrero de 1992, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados de Instrucción y Penal. Número del expediente o procedimiento: 2459000002143/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo del ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Piso primero, vivienda derecha, del portal nordeste de la avenida de Miramar, en San Vicente de la Barquera. Constituye una vivienda tipo B, de 67 metros 55 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cuarto de estar, tres dormitorios, cocina y aseo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 479, libro 62, folio 150, finca número 10.936, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1991.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—7.556-C.

POLA DE LAVIANA

Edicto

Doña María de los Angeles Sánchez González, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Pola de Laviana,

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador señor Meana Alonso, en nombre y representación de don Eliseo Vallés Fernández, se tramita expediente con el número 196/1991, sobre declaración de fallecimiento de don Eliseo Maximino Vallés Fernández, natural de la Piñera, municipio de San Martín del Rey Aurelio, hijo de Silvino Vallés Fernández y Soledad González García, soltero, que desapareció de su domicilio en la Hería de Cáropera (El Entrego), el día 1 de mayo de 1973, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Pola de Laviana a 29 de julio de 1991.—La Jueza sustituta, María de los Angeles Sánchez González.—El Secretario.—7.130-C. y 2.ª 26-10-1991.

VIGO

Edicto

Se hace público por el presente, para dar cumplimiento a lo acordado por el Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Vigo, que cumpliendo lo acordado en el juicio de cognición número 108/1988, promovido por el Procurador don Andrés Gallego, en nombre y representación de «Nova Galicia, Sociedad Limitada», contra don Manuel Albuquer González, se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes al final relacionados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 25 de noviembre, a las diez horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 20 de diciembre, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25 por 100. No habiendo postores de la misma se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 16 de enero, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta y, en su caso, en cuanto a la tercera se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Bien objeto de subasta

Urbana. Casa familiar, que consta de planta baja de unos 100 metros cuadrados, y piso de unos 116 metros cuadrados, aproximadamente, que con su terreno forma la finca en «Campo Coutada», sito en la avenida del aeropuerto, número 313, en parroquia de Candacán, municipio de Vigo, de unas 12 áreas 15 centiáreas.

Linda: Norte, camino; sur, carretera de Peinador; este, de Angel Barciela, y oeste, Manuel Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vigo número 2, al folio 69, libro 520 Vigo, finca 31.833.

Ascendiendo la valoración de la anterior finca la de 16.000.000 de pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Vigo a 15 de octubre de 1991.—La Secretaría judicial.—2.454-D.

VIVEIRO

Edicto

Doña María del Carmen Pérez-Sindín Irimia, Oficial en funciones de Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Viveiro (Lugo),

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, por el señor Juez de Primera Instancia de Viveiro, con el número 66/1991, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador señor Diaz Lamparte, en nombre y representación de doña Josefa López Soto, sobre declaración de fallecimiento de don Luis Miguel Núñez Cardalda, nacido en El Ferrol el 25 de junio de 1957, hijo de Alvaro José y de Josefa, casado con doña Josefa López Soto, y con último domicilio en Burela-Cervo de esta partido judicial, el cual desapareció en alta mar el 16 de marzo de 1989, cuando iba como tripulante del pesquero denominado «Beluso», folio 7.294 de la tercera lista, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo y de su paradero.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 193 y siguientes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de la capitalidad de la provincia, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Viveiro a 13 de mayo de 1991.—2.150-D. y 2.ª 26-10-1991

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

Don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 27 de Melilla, por medio del presente,

Hago saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias 27-45-91, instruido al Cabo legionario Julio Bermudez-Gea, por presunto delito de desertión, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Melilla, 30 de septiembre de 1991.—El Capitán Auditor-Juez togado.—1.942.